



# Resolución Ministerial

N°1377-2022-MTC/01

Lima, 29 DIC. 2022

**VISTOS;** El Memorando N° 2837-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 0582 y 0583-2022-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la referida Guía, el POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el PEI;

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Guía establece que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO CASTILLO Efrain  
Neil FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/12/2022 17:50:23-0500

Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ CASTILLO Maria  
Esther FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/12/2022 18:14:48-0500

físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual; a partir de ello el POI Anual comprenderá la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2022-MTC/01, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 Ampliado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, con Resolución Ministerial N° 399-2022-MTC/01, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

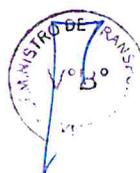
Que, con Resolución Ministerial N° 1289-2022-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando que dicho documento es el resultado de un proceso de ajuste del POI Multianual 2023 - 2025 y de consistencia con el PIA 2023 cuyas actividades operativas se desprenden de los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el cual ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones de la "Guía para el Planeamiento Institucional", y ha sido validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a los literales b) y h) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son funciones del Despacho Ministerial, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del sistema nacional de planeamiento estratégico y determinar los objetivos sectoriales, funcionales y nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes que correspondan; y, expedir resoluciones ministeriales en el marco de su competencia;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO CASTILLO Efrain  
Neil FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/12/2022 17:50:37-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ CASTILLO Maria  
Esther FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/12/2022 18:17:58-0500



# Resolución Ministerial

de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades operativas e inversiones consideradas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es responsabilidad de las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO CASTILLO Efrain  
Neil FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/12/2022 17:50:45-0500

Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ CASTILLO Maria  
Esther FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/12/2022 18:18:12-0500

